POLIZA TODO RIESGO PYME

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31699636150

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 620	3334224001130	0			BOGOTA II	

TOMADOR	BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS			**NIT / C.C.**	9004739086
DIRECCION	CL 163 # 20 - 64	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**TELEFONO**	5265063
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
24	07	2024

VIGENCIA POLIZA	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	24 : 00	19	07	2024	365
TERMINACION	24 : 00	19	07	2025	

VIGENCIA CERTIFICADO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	24 : 00	19	07	2024	365
TERMINACION	24 : 00	19	07	2025	

BIENES ASEGURADOS	VALOR DE LOS BIENES $
Indice Variable Edificio	N.C.
Equipos de Computo	0
Herramientas	0
Obras de Arte	0
Indice Variable Contenidos	N.C.
VALOR TOTAL BIENES	2.084.000.000,00

DATOS DEL RIESGO No. 0

ACTIVIDAD	:	OFICINAS EN GRAL SIN DEPOSITO
CATEGORIA DE ACTIVIDAD	:	ESTANDAR
DIRECCION	:	CL 163 # 20 - 64
DEPARTAMENTO	:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CIUDAD	:	BOGOTA D.C.
TIPO VALOR ASEGURADO	:	

(415)7707289180029(8020)00316996361506(3900)06325091(96)20240818

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO $	DEDUCIBLES
Incluye: Incendio y/o rayo, Explosion,Extension de amparos		
Danos por agua, Anegacion,Deslizamiento, Avalancha.		
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION PRIMERA	**2.084.000.000**	
Incluye: Tsunami (Solo ciudades Costeras) 100% sin Coaseguro		
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION SEGUNDA	**2.084.000.000**	
Incluye: Huelga, Motin, Asonada, Conmocion Civil ,Actos Mal Intencionados de Terceros		
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION TERCERA	**2.084.000.000**	
Equipos de Computo	N.C	
Indice Variable Contenidos	N.C	
Equipos Computo	N.C	
Herramientas	N.C	
Obras de Arte	N.C	
Indice Variable Contenidos	N.C	
SECCION SEXTA PERDIDAS CONSECUENCIALES		
Lucro Cesante por Rotura	N.C	
SUBTOTAL SECCION SEXTA		
SECCION SEPTIMA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		
SUBTOTAL SECCION SEPTIMA	**1.000.000**	
SECCION OCTAVA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
SUBTOTAL SECCION OCTAVA	**500.000.000**	

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SEP/20-D00I

POLIZA TODO RIESGO PYME

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31699636150

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 620	3334224001130	0			BOGOTA II	

TOMADOR BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS **NIT / C.C.** 9004739086

DIRECCION CL 163 # 20 - 64 **CIUDAD** BOGOTA D.C. **TELEFONO** 5265063

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO $	DEDUCIBLES
SECCION NOVENA ACCIDENTES PERSONALES (AP)		
Accidentes Personales	N.C	
SUBTOTAL SECCION NOVENA		
ASISTENCIAS		

OBSERVACIONES: SEGUN SGO 8819700 SE EMITE POLIZA

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

(415)7707289180029(8020)00316996361506(3900)06325091(96)20240818

VALORES EN PESO COLOMBIANO		Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICION1			
5,305,204	**10,000**	**5,315,204**	**1,009,887**	**6,325,091**

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
CHACON MUÑOZ, JUAN CARLOS	AGENTE INDEPENDIENTE	10848		100

ANEXO DE COBERTURAS SUBLIMITADAS

Los Sublimites aplican sin infraseguro	LIMITES DE INDEMNIZACION	DEDUCIBLES
SUBLIMITES DANOS APLICA SECCION PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA		
SUBLIMITES SECCION DANO INTERNO		
Gastos para Reposicion Informacion	N.C.	
SUBLIMITES SECCION HURTO CALIFICADO		
SUBLIMITES SECCION LUCRO CESANTE		
Gastos de viaje y estadia para funcionarios.	N.C.	
Honorarios, Auditores, Revisores y Contadores	N.C.	
Incendio y/o Rayo en Aparatos Electricos	N.C.	
SUBLIMITES SECCION RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
SUBLIMITES SECCION INFIDELIDAD EMPLEADOS		

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SEP/20-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN **5098** DE JUNIO **21** DE **2013**.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

POLIZA TODO RIESGO PYME

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31699636150

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 620	3334224001130	0			BOGOTA II	

TOMADOR	BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS			**NIT / C.C.**	9004739086
DIRECCION	CL 163 # 20 - 64	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**TELEFONO**	5265063

EXCLUSION PANDEMIAS EPIDEMIAS

EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

Enfermedades por coronavirus (COVID-19).

Sindrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2).

Cualquier variacion o mutacion de lo arriba.

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

GARANTIA ESPECIFICA

GARANTIA ESPECIFICA

Queda expresamente convenido y aceptado que la Compania otorga amparo para el predio antes indicado en consideracion a la(s) garantia(s) otorgada(s) por el Asegurado, que durante la vigencia del seguro, cumplira con ellas estrictamente y mantendra en perfecto estado de funcionamiento las protecciones que a continuacion se estipulan:

- El 100% de las instalaciones electricas deben estar debidamente conducidas y aisladas, dando cumplimiento a las normas de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigentes al momento de la emision de la poliza.

- Instalacion de 1 extintor portatil multiproposito de 10 Lbs de capacidad por cada 200 metros cuadrados. Los extintoresdeben estar cargados, en condicion operable y ubicado en todo momento en lugar visible y designado para tal fin ubicado en todo momento en lugar visible y designado para tal fin

GARANTIA ESPECIFICA VIGILANCIA

El asegurado deberá mantener vigente, durante la duración de la póliza, un contrato de vigilancia y seguridad con una firma especializada, inscrita en la Superintendencia de Vigilancia y que cumpla con los parámetros fijados por el Decreto 356 de 1994, para que brinde el servicio de seguridad en las instalaciones del riesgo asegurado.

Respecto de riesgos individuales sujetos al régimen de la ley 675 de 2001(ley de propiedad horizontal), bastará con que la copropiedad cuente con un servicio de vigilancia que cumpla con las formalidades exigidas en el decreto 356 de 1994. no obstante, en cumplimiento de la presente garantía, el asegurado deberá velar por que la copropiedad conserve vigente el servicio de vigilancia en las condiciones antes exigidas, dentro del alcance y en el ejercicio de sus derechos como copropietario.

GARANTIA ALARMA MONITOREADA

- Alarma de sensores infrarrojo de movimiento y sirena de pánico, monitoreada por centrales de alarmas.

GARANTIA ESPECIFICA Complemento

El incumplimiento de este compromiso dara lugar a las sancio nes previstas en el artículo 1061 del Codigo de Comercio

GARANTIA GENERAL DE MANTENIMIENTO

GARANTIA GENERAL DE MANTENIMIENTO

El asegurado se obliga a mantener vigente en todo momento, un contrato de mantenimiento efectuado con el fabricante,el proveedor, o sus representantes, o con persona idoneapara ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones mantenimiento preventivo y suministro de componentes para subsanar los danos o perturbaciones causadas tanto por las operaciones normales como tambien por envejecimiento. Solo en los casos en que la Compania lo juzgue pertinente, para lo cual debera existir autorizacion expresa, el mantenimiento lo realizara personal del asegurado altamente calificado y debera quedar registrado en las bitacoras de mantenimiento.

El incumplimiento de este compromiso dara lugar a las sanciones previstas en el articulo 1061 del Codigo de Comercio

GARANTIA ESPECIFICA DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

GARANTIA ESPECIFICA EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Queda expresamente convenido y aceptado que la Compania otorga amparo para el predio antes indicado en consideracion a la(s) garantia(s) otorgada(s) por el Asegurado, que durante la vigencia del seguro, cumplira con ellas estrictamente y mantendra en perfecto estado de

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SEP/20-D00I

POLIZA TODO RIESGO PYME

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31699636150

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 620	3334224001130	0			BOGOTA II	

TOMADOR	BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS			**NIT / C.C.**	9004739086
DIRECCION	CL 163 # 20 - 64	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**TELEFONO**	5265063

funcionamiento las protecciones que a continuacion se estipulan:

1) Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos,tecnicos y de Ingenieria, asi como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalacion, operacion funcionamiento y mantenimiento delos bienes asegurados.

2) Conexion de polo a tierra de todos los tomas corrientes o enchufes electricos, malla a tierra de la edificacion con condiciones que incluyan medicion de puesta a tierra / aislamiento.

3) Mantener en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de picos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente electrica y voltajes idoneos para garantizar la adecuada protección de los bienes asegurados contra los riesgos de corriente electrica, así como instalaciones adecuadas en climatizacion y aire acondicionado para los equipos que asi lo requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

AMPARO ATCO NUEVOS BIENE

Todos los nuevos bienes, que adquiera el Asegurado durante la vigencia de la poliza, dentro del territorio colombiano, hasta por el limite del 10 % del valor total de los contenidos senalado en la caratula de la poliza. Quedan amparados automaticamente contra perdidas y danos causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, con exclusion de los que sufrieren durante su transporte, quedando obligado el Asegurado a dar aviso a la compania a mas tardar treinta (30) dias calendario despues de su adquisicion, contado a partir de la fecha de su adquisicion. Pasado el termino estipulado cesara la cobertura.

PERDIDA CIBERNETICA

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

Sin perjuicio de alguna disposicion en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:

Cualquier perdida de, alteracion de, da?o o reduccion en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del parágrafo 2.

Cualquier perdida, reduccion en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.

Sujeto a los terminos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.

Definiciones

Sistema informatico significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup.

Datos significa informacion, hechos, conceptos, codigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.

Perdida Consecuencial significa interrupcion de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial.

Todos los demás términos y/o condiciones no modificadas por la presente clausula continúan en vigor

ANEXO

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO CONDICIONADO 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SE PTI/20-D00I DEGENERAL DE PYME

Actividad el riesgo: OFICINAS EN GRAL SIN DEPOSITO

SGO 8819700

GARANTIAS GENERALES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE EST E SEGURO CONTINUA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA: Extintores de 10 libras tipo ABC por cada piso o por cada 200 m2 de construc ción, con su respectiva señalización.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SEP/20-D00I

POLIZA TODO RIESGO PYME

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31699636150

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 620	3334224001130	0			BOGOTA II	

TOMADOR	BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS			**NIT / C.C.**	9004739086
DIRECCION	CL 163 # 20 - 64	**CIUDAD**	BOGOTA D.C.	**TELEFONO**	5265063

Instalaciones el?ctricas debidamente entubadas y aisladas

Si incluyen maquinas y equipos Es indispensable continuar con el plan de mantenimientos que periódicamente se realizan a toda la maquinaria y equipos, de tipo preventivo, predictivo y correctivo y según las recomendaciones de los fabricantes. El mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado y se debe llevar y mantener los registros de las actividades ejecutadas al 100% de la maquinaria en su respe ctiva hoja de vida

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTIA DARA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Equipos incluyendo los de cómputo y Maquinaria

Cuando se aseguren Equipos incluyendo los de cómputo y Maquinaria, toda ind emnización por este concepto se llevará a cabo de acuerdo con la relación va lorizada presentada. En el evento que el asegurado no haya proporcionado a l a compañía la relación detallada y valorizada previa al siniestro, la compañ ía solo responderá hasta un valor equivalente a diez (10) salarios mínimos l egales mensual vigentes, por cada bien reclamado, previa a la respectiva apl icación del deducibles y demerito correspondiente.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 18/09/2020-1326-P-07-VTE-507-SEP/20-D00I